



CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA, ACADEMICA Y CULTURAL

Entre

La Universidad Politécnica de Turín (en lo sucesivo, "Politécnico"), Código Tributario no. 00518460019, representada por el Vicerrector de Asuntos Internacionales pro-tempore Prof. Bernardino Chiaia, nacido en Bari el 07.05.1966, con domicilio a efectos de este acto en la sede de la Institución en Turín, en el Corso Duca degli Abruzzi no. 24, cuyo Consejo de Administración autorizó a la resolución de fecha 27.05. 2015 para la elaboración de dicho acto;

y

la Universidad Nacional de La Plata (en lo sucesivo, "la UNLP"), CUIT 30-54666670-7, con domicilio social en Av. 7 n° 776 de La Plata, representado por su Presidente, Lic. Raul Anibal Perdomo, DNI 10.286.281, nacido en Ensenada, el 05.08.1952; también denominados individualmente como la "Parte" y conjuntamente las "Partes".

Considerando que

- a. el Politécnico tiene, entre sus fines institucionales, la educación y la investigación, además de las tareas de transferencia de tecnología y servicios para el sistema socio-económico y en el territorio;
- b. las partes, como universidades dedicada a la investigación, tienen la intención de generar procesos de desarrollo y de apoyo basado en el conocimiento, a través de la interacción con los actores públicos y privados, que contribuyan a la creación y difusión del conocimiento;
- c. las dos instituciones comparten los mismos intereses y objetivos en el ámbito académico y cultural;
- d. los objetivos mencionados anteriormente se cumplen a través de la capacidad de adoptar un sistema en la frontera de la investigación y la formación en las áreas de excelencia en la Universidad y en el sistema socio-económico del territorio;
- e. por lo tanto, el Politécnico tiene la intención de intensificar la colaboración con entidades públicas y privadas, que operan en el territorio, con el fin de fomentar la cooperación en relación con los proyectos de las asociaciones de interés mutuo;
- f. las dos instituciones, con el fin de lograr su misión de interés común, han expresado su disposición a colaborar, en los términos y en las condiciones establecidas más adelante en



este protocolo, con el propósito de llevar a cabo proyectos de interés cultural, la educación, la investigación y la innovación, por el bien común.

En vista de lo expuesto, que constituye una parte integral de este Convenio, las Partes acuerdan lo siguiente:

Art. 1 - Objetivo del Convenio

La Politécnica y la UNLP expresan su interés en cooperar para que la formación, el estudio y las actividades de investigación.

Art. 2 - Actividades

1. La Politécnica y la UNLP promoverán la cooperación recíproca en las actividades de formación e investigación en áreas de interés común para ambas partes, incluyendo de forma no taxativa:

- a. proyectos para el apoyo de la formación académica-profesional de los estudiantes con el fin de proporcionarles la oportunidad de obtener un mejor conocimiento del mercado de trabajo;
- b. proyectos para la promoción de doctorado de investigación;
- c. proyectos para la definición de redes internacionales y en la organización de actividades institucionales que promueven la cultura científico-tecnológico a nivel local;
- d. proyectos de iniciativas de sinergia entre la UNLP y del Politécnico;
- f. intercambios para estudiantes universitarios, estudiantes de postgrado, investigadores y profesores;
- g. períodos de estudio, prácticas y seminarios sobre temas previamente establecidos;
- h. el intercambio de información, documentación y publicaciones científicas.

2. Este Convenio no implica compromiso financiero. Ambas instituciones entienden que cualquier acuerdo financiero deberá ser negociado en anexo separado y dependerá de las posibilidades presupuestarias de cada institución. Ambas partes intentarán recabar fondos de otras instituciones a fin de financiar las actividades que se realicen en el marco de este Convenio.

La colaboración entre la UNLP y el Politécnico se organizará sobre la base de anexos específicos a nivel institucional o con los departamentos o estructuras para lograr el objetivo común identificada por las Partes.

Art. 3 - Las personas encargadas del Convenio



1. El Politécnico indica, como persona a cargo de este Convenio, el Prof. Bernardino Chiaia, que será responsable de la misma y de las relaciones con la UNLP. Cualquier sustitución de la persona a cargo debe ser comunicada de inmediato a la UNLP por escrito.

2. La UNLP indica como persona de contacto y persona a cargo de este Convenio Sra. Enriqueta Della Rosa, Directora de Relaciones Internacionales, que será responsable de la misma y de las relaciones con el Politécnico. Cualquier sustitución de la persona a cargo debe ser comunicada sin demora al Politécnico por escrito.

3. Todas las comunicaciones y la documentación técnica relativa a la presente exposición se enviarán a las personas mencionadas en el cargo, en las siguientes direcciones:

- Para la UNLP:

Sra. Enriqueta Della Rosa, Directora de Relaciones Internacionales

Número de teléfono: +542216447055 int 4100

Dirección de correo electrónico: membresiasunlp@presi.unlp.edu.ar

- Por el Politécnico:

• El profesor Bernardino Chiaia

Número de teléfono: +39 0110904866

Dirección de correo electrónico: bernardino.chiaia@polito.it

• Elisa Armando, Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales

Número de teléfono: +390110908680

Dirección de correo electrónico international.relations@polito.it

Art. 4 – Duración

1. Este Memorando tiene una duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha de firma.

Este Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente con seis meses de antelación. La rescisión no enervará a las partes de actividades pendientes, que no fueran expresamente terminados por las Instituciones firmantes.

Art. 5 - Uso de los signos distintivos de las Partes

1. El presente Convenio, al igual que los convenios posteriores en los que se establecerá la colaboración entre las partes, no implica el derecho a utilizar todos los signos distintivos de la otra parte con fines publicitarios, o para cualquier otra actividad de promoción, o de cualquier otra naturaleza.

2. El uso de los signos distintivos de las partes sólo será posible con la previa autorización por escrito, de acuerdo con las regulaciones actuales de la universidad.



Art. 6 – Confidencialidad

1. Las Partes reconocen el carácter reservado de toda la información confidencial¹ intercambiada en la aplicación de este Convenio, que no puede ser cedida a terceros, o ser utilizada para fines diferentes de aquellos para los que se les haya suministrado, sin la autorización previa por escrito, por la parte que emite. Cuando sea necesario, las partes pueden acordar firmar un acuerdo de confidencialidad por separado.

Art. 7 - Procesamiento de datos

1. El Politécnico es responsable de la elaboración, difusión y comunicación de los datos personales relativos a este Convenio dentro del ámbito de la consecución de sus fines institucionales y según lo dispuesto en su normativa -, así como en el Código de Ética y Conducta para la elaboración de datos personales con fines científicos o estadísticos firmados por el CRUI (Conferencia de Rectores de las Universidades italianas) el 13. 05. 2004² - en ejecución del decreto legislativo n. 196 del 30 de junio de 2003, sobre el tratamiento de datos personales, y se compromete a hacer ningún otro uso de ella.

2. El responsable del fichero para el Politécnico es el Rector, que ha designado como responsable del tratamiento de datos Silvia Vacca, Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales.

3. La UNLP se compromete a procesar, difundir y comunicar los datos del Politécnico exclusivamente para los fines relacionados con la aplicación del presente Convenio. El responsable del tratamiento en la UNLP es la Directora de Relaciones Internacionales, Sra. Enriqueta Della Rosa.

¹ El término "Información Confidencial" significa cualquier información o conocimiento de carácter económico o técnico, o en relación con las estrategias comerciales o de investigación, e incluyendo, entre las otras cosas, datos, conocimientos, procedimientos, planes, borradores, fotografías, proyectos, documentos , muestras, informes, descubrimientos, invenciones e ideas, así como los resultados futuros de cualquier trabajo de investigación, incluyendo los desarrollos posteriores que de él se deriven.

² El Código de Ética y Conducta para el procesamiento de datos utilizado con fines estadísticos y científicos ha sido firmado en la autoridad de protección de datos por los representantes de CRUI y algunas empresas científicas.. El Código está vinculado a las garantías ya previstas por la normativa sobre tratamiento de datos llevadas a cabo en relación con el Sistema Nacional de Estadísticas, la identificación de las precauciones que deben adoptarse para el tratamiento de datos sensibles y judiciales para actividades de investigación médica, biomédica, y epidemiológicos, y para las actividades de investigación de mercado que no están conectadas a las actividades comerciales y a actividades relacionadas con la información comercial. (www.garanteprivacy.it)



**POLITECNICO
DI TORINO**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

4. La UNLP se compromete a respetar las normas relacionadas con el procesamiento de datos vigentes en el país donde tiene su sede y en el que las actividades se desarrollaran.
5. La UNLP autoriza al Politécnico a publicar en su página web institucional la noticia relativa a la suscripción del presente acuerdo.

Art. 8 – Resolución de controversias

En caso de conflicto, las partes intentarán solucionarlo de forma amistosa, sin recurrir a otras instancias, debido al carácter cooperativo de este Convenio. En caso de no lograrlo, se someterán a la ley y jurisdicción del domicilio de la parte demandada.

En prueba de conformidad, a un solo tenor y efecto, se expiden cuatro copias, dos en inglés y dos en español.

Torino, (fecha) 15/07/2016

Para el Politecnico di Torino

Bernardino Chiaia

Vicerrector de Asuntos Internacionales

La Plata (fecha) 8/8/2016

Para la Universidad Nacional de La Plata

Raúl Anibal Perdomo

Presidente de Universidad Nacional de La Plata